

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N.º 000225 -2025/SUNAT**

**AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORES DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN EL  
TALLER “EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES COMO UN PILAR CLAVE DE LA  
GESTIÓN DE RIESGOS DE CUMPLIMIENTO” QUE SE REALIZARÁ EN LA  
CIUDAD DE ASUNCIÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

Lima, 27 de junio de 2025

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante correo electrónico y carta s/n del 27 de mayo de 2025, el Departamento de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional (FMI) conjuntamente con la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios del Paraguay, invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a participar en el taller “El Registro de Contribuyentes como un Pilar Clave de la Gestión de Riesgos de Cumplimiento”, que se llevará a cabo en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 2 al 4 de julio de 2025;

Que, el citado evento está organizado como un taller técnico que tiene como objetivo analizar los aspectos estratégicos y operativos de la Gestión de Riesgos de Cumplimiento (GRC) aplicada en el Registro de Contribuyentes, cuyo fin último no es sólo que una Administración de Ingresos posea un registro completo con información de calidad y actualizada sino también que sea un activo fundamental para la aplicación de técnicas de mitigación de riesgos de cumplimiento tributario;

Que, en el referido taller, se abordarán aspectos claves de las funciones de una Unidad de Registro de Contribuyentes (URC), así como la revisión de la experiencia reciente de los países de América Latina en la aplicación de técnicas para fortalecer la calidad de la información, detectar posibles fraudes y mejorar la cobertura, entre otros elementos;

Que, en tal sentido, se solicita a la SUNAT que participen dos (2) funcionarios, expertos en las materias que serán tratadas para que puedan exponer la experiencia del Perú en tres temas: “Avances en acciones de servicios y facilitación para fortalecer el registro de contribuyentes y su uso”, “Avances en acciones de control y fiscalización para fortalecer el registro de contribuyentes y su uso” y “Experiencias prácticas de acciones desde la unidad de registro de contribuyentes respecto de la economía informal”;

Que, la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra alineada al Objetivo Estratégico Institucional OEI 01: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero de los administrados;

Que, en este sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorandum N.º 000057-2025-SUNAT/700000 del 23 de junio de 2025, resulta necesario autorizar la participación de los servidores Juan Reyser Benites Morales, Gerente de la Gerencia Normativa de Procesos, y Carlos Francisco Fernández

Paco, Jefe (e) de la División Normativa de Servicios, ambos de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos;

Que, los gastos por concepto de estadía, alimentación y pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Unica por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por el FMI, no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y al detalle de las actividades programadas en la agenda del evento, corresponde autorizar el viaje de los mencionados servidores del 1 al 5 de julio de 2025;

Que, el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, y el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de los servidores Juan Reyser Benites Morales y Carlos Francisco Fernández Paco a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 1 al 5 de julio de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Fondo Monetario Internacional, no irrogando egresos al Estado.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados servidores deberán presentar ante la titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de cualquier tipo de tributo a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

**MARILÚ HAYDEÉ LLERENA AYBAR  
SUPERINTENDENTE NACIONAL  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS  
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**